


PODER EJECUTIVO NACIONAL

*República Argentina*

DECRETO-LEY 15.245/1956 · 1956

# DECRETO-LEY 15245/1956

Boletín Oficial, 31 de agosto de 1956 · 3 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Decreto-Ley 15245/1956*

Nuevas Multas a Infractores de la Lucha Contra Las Plagas de Agro

DECRETO-LEY Nº 15.245

Bs. As., 22 agosto 1956.

VISTO la necesidad de adecuar el monto de las sanciones previstas en la Ley Nº 4.863 a las condiciones del momento actual y

CONSIDERANDO:

Que desde la fecha de sanción de la Ley 4.863, 28 de septiembre de 1905, han transcurrido cincuenta años y las condiciones técnicas y económicas del agro, así como el valor adquisitivo de la moneda han experimentado notables cambios;

Que por lo exiguo de su monto las sanciones previstas en la Ley 4.863 resultan inadecuadas para el cumplimiento de sus fines, siendo necesario aumentarlas para que respondan a las necesidades presentes;

Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Modificase el artículo 8º de la Ley 4.863 que tendrá la siguiente redacción: 'Toda infracción a las disposiciones contenidas en los artículos 3º y 4º será castigada con una multa de Un Mil pesos (m$n. 1.000.-) moneda nacional a Cincuenta Mil pesos (m$n. 50.000.-) moneda nacional, según la importancia de la infracción, pudiéndose duplicar las penas en caso de reincidencia'.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto-ley será refrendado por el Excmo. Señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Ejército, Marina, Aeronáutica y de Agricultura y Ganadería.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

ARAMBURU.

Isaac Rojas.

Arturo Ossorio Arana.

Teodoro Hartung.

Julio C. Krause



VEREDICTA LEYES

*Decreto-Ley 15245/1956. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).